



ORD.: N° 1492 //

ANT.: Solicitud N° MU239T0000595.

MAT.: DENIEGA PARCIALMENTE  
ENTREGA DE INFORMACION  
SOLICITADA.

PUNTA ARENAS, 28 SET. 2017

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SRA. SILVIA MUÑOZ GONZALEZ.  
[vmg141967@gmail.com](mailto:vmg141967@gmail.com)

- 
- 1.- Con fecha 20 de Septiembre de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° MU239T0000595, cuyo tenor literal es el siguiente: "*Solicito listado actualizado de nombres y números de contacto de los presidentes de las Juntas de Vecinos de la Comuna de Punta Arenas más datos de los presidentes de las Uniones comunales respectivas.*"
  - 2.- Conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley."
  - 3.- El artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
  - 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:.....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico....."
  - 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al presente documento, un archivo en formato word que contiene la información referida a las Juntas de Vecinos de la Comuna y Uniones Comunales; Nombre de la Organización, Nombre dirigente, cargo y fecha vigencia de la directiva.
  - 6.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, y considerando que el Municipio no posee autorización expresa para entregar antecedentes de los dirigentes, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a datos de contacto de personas naturales, resultando aplicables las causales de

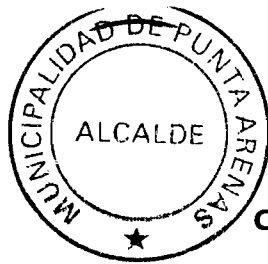


Ilustre Municipalidad de Punta Arenas  
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 – [transparencia@e-puntaarenas.cl](mailto:transparencia@e-puntaarenas.cl)-  
Transparencia Municipal

reserva consagradas en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

- 7.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LACM/mly-

**Distribución:**

- Sra. Silvia Muñoz González.
- Archivo Alcaldía
- Archivo Transparencia